

SANTA CRUZ, 10 de Febrero de 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 240 de fecha 20.01.2020, que llama a Propuesta Pública.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 20.01.2020.
- 4.- Informe Técnico de Director del DAEM(S)
- 5.- Acta de Evaluación de fecha 06.02.2020.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-17-LE20**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020 - ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 454

1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020 - ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE**", ID N° **3863-17-LE20**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA.**, Rut: **76.029.146-3**, por un monto de **\$14.750.000 Exento de IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

3.- **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c. :
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/